

para que previo al trámite de Ley, se otorgue el permiso de salida del país de sus hijos Bryan Steeven y Leslie Ninosa Mosquera López.
 Juez de la causa: Abg. Carlos Cedeño Rivas, Juez del Juzgado Octavo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, encargado, quien mediante auto de fecha 09 de abril del 2012, a las 13h47, aceptó a trámite la demanda y dispuso que se cite al señor Jimmy Darlin Mosquera Gómez, por la prensa, por cuanto la demandante al amparo del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado expresó bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, quien deberá comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, luego de lo cual se realizará la Audiencia de Conciliación y Contestación, tal como lo determina el Art. 273 del Código de la Niñez y Adolescencia.
 Lo que se publica para los fines de Ley.

Manta, abril 10 del 2012

Abg. Carlos Maña Zamora
 Secretario del Juzgado Octavo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí (E)

República del Ecuador
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí
CITACION JUDICIAL

A los demandados **Ferdinand Ramón Jaramillo Cruz** y **Sociedad de Madres Salesianas**, representada por la Reverenda Madre Sor Elsa del Castillo Viteri, así como a posibles interesados, se les hace saber que a **este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí**, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda **Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio**, cuyo extracto de demanda junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

Actor: Señor **Andrés Celestino Váñez Barre**
Demandados: Señor **Ferdinand Ramón Jaramillo Cruz** y **Sociedad de Madres Salesianas**, representada por la Reverenda Madre Sor Elsa del Castillo Viteri, así como a posibles interesados
Defensor del actor: Abg. **Roger Castro Coronel**
 Juicio N°: 324-2005
 Cuantía: US\$5 20.000,00
 Vía: Ordinaria

Objeto de la demanda: Que una vez sustanciada la causa se disponga que en sentencia se declare a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio de dos cuerpos de terreno, los cuales se encuentran señalados como solar N° 1 y solar N° 2 de la manzana "B" de la Lotización El Pacifico de la parroquia urbana Los Esteros de la ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: Solar o lote N° 1: manzana B de la Lotización El Pacifico; frente con diez metros y calle pública, por otro frente veintidós metros y calle pública, por un costado diez metros y lote N° 2 y por el otro costado veinte metros y lote N° 2, equinero, con 200 metros cuadrados. Solar o lote N° 2 de la manzana B de la Lotización El Pacifico, frente con calle pública con diez metros, por atrás lote N° 5 con diez metros, por un costado con lote N° 1 de Femenida Benavidez Torres con veintidós metros y por el otro costado con lote N° 3 y veintidós metros. Con un área de 200 metros. Los dos solares unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno equinero cuyas medidas y linderos son: por el frente con 20 metros y lindera con calle pública, por atrás con 20 metros y lindera con Wilson González, por el costado derecho con 20 metros y lindera con Fernando Palma Moreira y por el costado izquierdo con 20 metros y lindera con calle pública. Este inmueble tiene un área total de 400 metros cuadrados. Posesión que la ha mantenido desde el mes de enero de 1988 en forma pacífica, tranquila, ininterumpida, pública, sin clandestinidad, con ánimo de señor y dueño. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 603, 715, 2192, 2410, 2411 del Código Civil. Se les corre traslado con la demanda y auto inicial por el término de quince días.

Juez de la causa y auto recaído en ella: Abg. **Pedro Cortez Ascencio**, ex Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado del despacho según Acción de Personal N° 21177 de fecha 01/10/2009, quien en auto de fecha Manta, martes 12 de julio del 2011, las 09h43, aceptó la demanda al trámite y ordenó que se cite por la prensa a los demandados señor **Ferdinand Ramón Jaramillo Cruz** y **Sociedad de Madres Salesianas**, representada por la Reverenda Madre Sor Elsa del Castillo Viteri, así como a posibles interesados en el prelio en litis, por la prensa en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Manta o de la capital de la provincia de Manabí, conforme lo dispone el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un cualquier judicial de un profesional en derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrán ser convalidados o declarados rebeldes, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted para los fines de ley.

Manta, marzo 14 del 2012

Abg. Rosario Plácy Franco
 Secretario (E) del Juzgado XXV de lo Civil de Manabí

SECRETARIA (E) DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABÍ

Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

Constitución de la Compañía
ALPREMSA S.A.

La compañía **ALPREMSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero Encargado del Cantón MANTA**, el **30/Marzo/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.0000243

- 1.- Domicilio: Cantón Manta, provincia de Manabí.
- 2.- Capital: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- Objeto: El objeto de la compañía es **UNO) LA COMPRAVENTA, CORRETAJE, ARRIENDO, PERMUTA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES...**

Portoviejo, 19 de abril 2012

Ing. Patricio García Vallejo
 Intendente de Compañías de Portoviejo

Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

Constitución de la compañía
CONSTRUCTORA
DICAJUMA S.A.

La compañía **Constructora DICAJUMA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero Encargado del Cantón MANTA**, el **12/Marzo/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.0000261

- 1.- Domicilio: Cantón Manta, provincia de Manabí.
- 2.- Capital: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- Objeto: El objeto de la compañía es **A) CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS, OBRAS CIVILES DE EDIFICIOS, CASAS, CENTROS Y LOCALES COMERCIALES...**

Portoviejo, 26 de abril 2012

Ing. Patricio García Vallejo
 Intendente de Compañías de Portoviejo